

## LINEAMIENTOS ETICO-FUNCIONALES PARA LA ACCION POLITICA

### 1.- MARCO CONCEPTUAL

La realidad política nacional ubicó al Frente Amplio desde su fundación, como una fuerza política de oposición.

Las circunstancias políticas, de enfrentamiento a la dictadura, y a gobiernos con propuestas programáticas sustancialmente distintas a las nuestras, son las que han definido nuestra ubicación opositora. A pesar de este rol histórico que al Frente Amplio le ha correspondido, desde su fundación ha comprometido su profunda vocación de fuerza política constructora de un nuevo destino para nuestra Patria.

Fruto de ello es que sus lineamientos estratégicos han sintetizado su práctica política desde la ubicación antes mencionada.

En 1971 se expresaron en: "Organización, concientización y movilización popular".

Entre 1973 y 1984 la resistencia a la dictadura y lucha por la vigencia de la libertad, democracia y los derechos humanos, sintetizaron la acción del Frente Amplio, desde la cárcel, el exilio o la clandestinidad.

En 1984 contribuimos a la apertura democrática bajo la consigna: "concertación, negociación y movilización".

En la campaña electoral reciente nuestra propuesta se pudo resumir en: "pluralismo, participación, transformación".

2.- El acceso al gobierno municipal de Montevideo, ha ocupado desde la fundación del Frente Amplio, un objetivo prioritario. Ello se debe principalmente a la correlación de fuerzas políticas existentes en el departamento y la consecuencia cierta de poder acceder al mismo. La obtención del gobierno, y el acceso a la Intendencia Municipal de Montevideo de Tabaré Vázquez, constituye un hecho trascendente y marca un hito fundamental en la historia de nuestro Frente Amplio. Es por eso que el éxito de la gestión municipal nos compromete a todos, pues sin duda el balance que los ciudadanos de Montevideo - y también los de todo el país que miran con singular expectativa esta situación inédita - hagan de la gestión, compromete en buena parte las posibilidades de alcanzar otras metas.

Dentro de esta perspectiva, la importancia que tiene en si misma la gestión municipal, debe siempre ubicarse como una etapa en el objetivo mayor que el Frente Amplio tiene: acceder al Gobierno Nacional, para desde ahí comenzar un proceso transformador de contenido nacional, popular y democrática.

2.1.- Dentro de este marco, el éxito de la gestión del gobierno municipal se fundamenta junto con la correcta formulación de planes y programas en una adecuada y eficiente organización y funcionamiento de la gestión de gobierno.

2.2.- Esta situación enfrenta aún un mayor y más profundo desafío, cuando el objetivo del Frente Amplio, además de una justa, democrática y eficiente gestión, se propone como lo señalan sus Bases Programáticas "transformar a la Administración Municipal en factor dinámico de cambio social y progreso económico, creadora de bienes y prestadora de servicios por medio de una real participación en la misma de los vecinos de Montevideo y de los funcionarios municipales".

2.3.- Además de los actores ya señalados -los funcionarios y los vecinos- le corresponderá cumplir un rol fundamental al elenco político de gobierno. Su tarea, como lo

señalan las Bases Programáticas es “Asegurar en el marco del proyecto político específico del Frente Amplio, una gestión profundamente democrática y transparente, la máxima eficiencia en la prestación de los servicios municipales y una atención sensible a los requerimientos de la comunidad”.

**2.4.-** Igualmente, la gestión, que desde la Junta Departamental de Montevideo cumplan los ediles del Frente Amplio en su función legislativa, es fundamental en el éxito de la tarea de gobierno.

La relación entre el Poder Legislativo y Ejecutivo Comunal debe ser fluída a través de mecanismos de coordinación permanente.

### **3.-**

**3.1.-** El resultado de las elecciones marca el comienzo de una nueva etapa signada por una nueva tarea: el ejercicio del gobierno de la Intendencia Municipal de Montevideo.

La misma constituye un desafío, por lo que significa ser la fuerza mayoritaria en Montevideo, por el acceso a la gestión de gobierno y por todo lo que a ella se vincula.

El Frente Amplio ha profundizado a través de las tres campañas electorales municipales en que ha participado, y la rica experiencia adquirida a través de la Bancada de Ediles y el asesoramiento de funcionarios municipales, los elementos de diagnóstico, así como sus propuestas programáticas y propuestas de solución de problemas centrales de la problemática municipal.

Pero no ha abordado en profundidad cuál debe ser la característica de gestión - en el plano ético y funcional - de quienes sean llamados a integrar el equipo de gobierno municipal tanto en el ejecutivo como en lo que corresponda al legislativo comunal.

Podemos sintetizarlo en los conceptos centrales: “Honestidad, eficiencia, transparencia”.

## **4.- MARCO NORMATIVO**

Dentro del marco conceptual precedente es conveniente precisar algunos aspectos específicos de lo que deben ser las condiciones para la integración al equipo de gobierno municipal, en lo que se refiere a normas de carácter individual o colectivo, tanto en lo referente a las relaciones dentro del Frente Amplio como con los vecinos de Montevideo. Teniendo presente que ellas constituyen bases para la regular rendición de cuentas, que sobre su gestión el gobierno municipal brindará periódicamente a la población.

### **4.1.- Militancia frenteamplista.**

Todos los funcionarios frenteamplistas que accedan al gobierno municipal, incluidos los que tengan militancia sectorial, actuarán como tales siguiendo los lineamientos de acción que el Gobierno Municipal fije, haciendo abstracción del sector político al que pertenecen.

### **4.2.- Ley Cristal.**

Al asumir el nuevo gobierno, todo el elenco político y de gobierno deberá suscribir una declaración jurada de ingresos y patrimonio, la que será reiterada al egreso de la gestión. Esta declaración de buena fe debe incluir los bienes propios y del núcleo familiar, incluidos aquellos de los que no sea jurídicamente titular.

La exigencia de la Ley Cristal será un hecho político. La declaración jurada se guardará en sobre lacrado, y se abrirá ante cualquier circunstancia que lo justifique o el cese de la función.

También se incluirá referencia a toda organización cuya pertenencia colida con la gestión municipal aunque su pertenencia no devengue beneficio económico alguno.

#### **4.3.- Renuncia firmada.**

Todas aquellas personas que ingresan a la función pública municipal, se comprometen a aceptar que su permanencia en el cargo se extenderá mientras que la misma cuente con la confianza del Intendente. Como testimonio de ello, se firmará un documento que acredite la renuncia.

#### **4.4.- Dedicación plena**

El acceso a cargos de gobierno en la gestión de la IMM por el Frente Amplio, significa, para quiénes se desempeñen en ellos, una alta distinción, y como tal debe ser asumido.

Como norma general se exigirá la “dedicación plena” a todos aquellos que accedan a cargos de responsabilidad política en el equipo de gobierno municipal.

La dedicación plena podrá contemplar excepciones ante situaciones concretas a definir. Para el Frente Amplio su alcance va más allá de lo que habitualmente se le considera en la Administración Pública.

Implica asumir una actitud militante, donde además del compromiso individual que cada uno acepta en la tarea específica que le ha sido encomendada, es participe de responsabilidad en la gestión de gobierno. Esto implica dar prioridad a las tareas encomendadas, ubicando en un plano subsidiario de las mismas, eventuales compromisos.

Significa también que el fin de la jornada diaria o semanal se ubica, más que en el fin del cumplimiento de un número de horas, en el de metas y tareas.

Y cuando ésta razonablemente ha concluído, siempre existe la posibilidad de colaborar con la tarea común.

Se contemplan situaciones de excepción:

- a. Cumplir tareas donde la continuidad vocacional o profesional sea conveniente. Ej.: La tarea docente, periodística, etc.
- b. Tareas complementarias cuya finalidad sea atender compromisos laborales o ampliar las fuentes de ingresos. Estas deberán ser específicamente fundamentadas. Se excluye expresamente el asumir tareas o formar parte de organizaciones que tengan directa o indirectamente vinculación con la IMM.
- c. Tareas en organizaciones sociales o políticas. Las mismas no contemplan aspectos económicos pero sí de militancia política o social. Dentro de ciertos límites es recomendable que las mismas se cumplan, siempre que no afecten la eficiencia en el trabajo.

#### **En síntesis:**

La dedicación plena con sentido militante debe ser la conducta general a solicitar a quienes acceden a cargos de responsabilidad política. Las excepciones por las razones antes enumeradas u otras, deberán ser debidamente justificadas y aceptadas luego de una evaluación que el Intendente realice.

#### **4.5.- Equipos de control de eficacia**

Dentro de la gestión municipal se prevee tanto para los funcionarios como para cargos políticos, métodos de control de eficacia.

La asistencia y el cumplimiento estricto de los horarios es un requisito mínimo indispensable, donde el ejemplo para el resto del funcionariado tiene un componente ético de alto valor.

El alcance de los métodos de control de eficacia, serán establecidos por el Intendente en el marco de la normativa legal vigente.

#### **4.6.- Oficina del ciudadano.**

La proyección de la gestión municipal hacia la ciudadanía en sus distintos componentes debe ser preocupación fundamental.

En virtud de ello la gestión de esta oficina deberá contar con mecanismos ágiles y ejecutivos para poder brindar las correspondientes respuestas a los interesados.

El ciudadano, usuarios de los servicios Municipales, deberá percibir que sus derechos son respetados; su voz escuchada y sus reclamos en procura de solución atendidos.

Para el logro de estos fines se prevén:

- Honestidad personal y funcional.
- Intransigencia ante el ausentismo.
- Responsabilidad funcional.
- Evitar toda implicancia entre la gestión municipal y beneficios privados.
- Respeto al ciudadano.
- Respeto al funcionario.
- Eliminar cualquier posibilidad de obtener beneficios por la concesión de ventajas a particulares.
- En general, todo lo que significa abuso, exceso o uso de la función pública para provecho particular.

La ciudadanía podría comprender y tolerar la posibilidad de cometer errores fruto de la falta de experiencia en la gestión de gobierno. No justificaría, y nunca nosotros podemos pretenderlo, que cometan excesos en el cumplimiento de las tareas y la incorrección funcional en su más amplia y extensa acepción.

**4.7.- Política de austeridad** en la fijación de sueldos de los funcionarios de confianza.

Durante el año se elaborará el presupuesto que incluye la remuneración a los funcionarios de confianza.

La aceptación del cargo significa estar de acuerdo con la política de remuneración que el gobierno fije, más allá de que la misma pueda eventualmente significar recortes en el actual nivel de remuneraciones.

#### **4.8.- Política de remuneraciones.**

En principio la retribución líquida que perciba cada funcionario frenteamplista de confianza, contempla retenciones.

Las mismas serán destinadas a conformar un Fondo de Solidaridad - administrado por el Intendente - para atender urgencias sociales.

El destino a que se dedique el uso de estos fondos será público y periódicamente se informará a la población.

**Montevideo, 19 de enero de 1990.**